

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial № 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000022/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa № 10/19 relativa a la "Mano de Obra y Provisión de Materiales".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido aprobados mediante la Disposición Nº 41 de fecha 05 de abril de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 97/98; con encuadre legal en artículo 9º, inciso 5, apartado a) - 1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que conforme al artículo 30 del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad del llamado, luciendo a fojas 110 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 101 y las acreditaciones de fojas 102/107 y exhibición en cartelera del Organismo obrante a fojas 108.

Que a fojas 111 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 10 de abril de 2019, donde se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L. incorporada a fojas 113/208, AVISTAR S.R.L. a fojas 209/301 y LYME S. A. a fojas 302/571.

Que a fojas 580 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.



Que a fojas 581/583 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 14/2019, se expidió aconsejando preadjudicar por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5 el Renglón Único, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CON 00/100 (\$779.600,00.-) precio final.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 584/586.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 10/19 relativa a la "'Mano de Obra y Provisión de Materiales".

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5 el Renglón Único, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CON 00/100 (\$779.600,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.



ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.